

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 192.- En la Provincia de San Luis, a DIECISIETE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministro, Dra. DIANA MARIA BERNAL.-

DIJERON: Vista la presentación formulada por la Dra. Mónica V. Corvalán, Coordinadora General de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaria Administrativa, en la cual solicita que la capacitación denominada “PRÁCTICAS DE MEDIACIÓN Y COMEDIACIÓN A DISTANCIA. Claves y Herramientas para el resguardo de una mediación de calidad”, a dictarse a través de la facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/11).-

Que dicha capacitación será dictada por la Mediadora Dra. Patricia A. Veracieto, y por Vanesa Y. Sarnacki como docente invitada, junto con la participación especial de Silvia Vecchi, Rubén Samperi y Sergio Arch Guerrero, de manera virtual a través de la plataforma Zoom, los días martes 1, 8, 15 de Junio de 18:00 a 21:00 hs. y los días sábados 5 y 12 de Junio de 9:00 a 13:00 hs., del corriente año.-

Que asimismo, conforme surge del folleto informativo, tal curso tiene como metodología la de Seminario-Taller, con una evaluación escrita, y cuenta con una carga horaria de 20 horas, en la que se desarrollará el siguiente contenido: 1. Comparecencia personal de las partes en Mediación, nueva modalidad a distancia. Metodología de trabajo; 2. Utilización de las nuevas tecnologías. Internet, videoconferencia. Distintas plataformas; 3. Equipo de comediación. Supuestos básicos, tipos; 4. Apoyo Interdisciplinario en Mediación familiar; 5. Protocolos, Actas y acuerdos en la modalidad a distancia;

6. Seguimiento; 7. Estadísticas; 8. Marco Institucional y posibilidades para la Mediación Internacional transfronteriza; 9. El Proceso en la virtualidad. Generación del espacio virtual. Etapas del Proceso. Disposiciones legales. Distintos contextos.-

Del mismo modo, en la referida presentación se enuncian como objetivos generales de la capacitación “PRÁCTICAS DE MEDIACIÓN Y COMEDIACIÓN A DISTANCIA. Claves y Herramientas para el resguardo de una mediación de calidad”, los siguientes: Adquirir conocimientos referentes a la nueva modalidad de mediación y co-mediación a distancia y alentar la utilización de esta metodología en forma sistemática en conflictos donde no es posible la presencia personal-corporal resguardando la calidad del instituto de la mediación; y como objetivos específicos: Propiciar un espacio crítico para la experiencia innovadora; Adquirir conocimientos metodológicos, prácticos y conceptuales derivados del caso y del diseño de trabajo aplicado en el Centro de Mediación de la Facultad de Derecho de la U.B.A.; Reflexionar sobre la práctica del mediador familiar, en particular sobre la co-mediación interdisciplinaria; Apropiarse de herramientas tecnológicas de trabajo a los procesos de mediación resguardando su esencia; Aprender a diseñar el espacio de trabajo virtual atravesando las etapas del proceso.

Que la presente capacitación es arancelada, cuyo monto puede ser consultado a través del link: <http://www.derecho.uba.ar/academica/posgrados/aranceles.php>, y los medios de contacto son, para informes: mediacionycomediacion@gmail.com, y para inscripciones: posgrado@derecho.uba.ar.-

Que por su parte, la referida Coordinadora General, Dra. Corvalán, manifiesta que tal propuesta, es muy actual y oportuna, ya que propone adquirir conocimientos referentes a la nueva modalidad de mediación y co-mediación a distancia, y alentar la utilización de esta metodología en forma sistemática en conflictos donde no es posible la presencia personal corporal, resguardando la calidad del instituto de la mediación.-

Que ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle a la capacitación de referencia, el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que la capacitación denominada “PRÁCTICAS DE MEDIACIÓN Y COMEDIACIÓN A DISTANCIA. Claves y Herramientas para el resguardo de una mediación de calidad” a dictarse por la Mediadora Dra. Patricia A. Veracierto, junto a docentes invitados, de manera virtual a través de plataforma Zoom, los días 1, 5, 8, 12, 15 de junio del corriente año, sea considerada como clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) DISPONER que a los fines de lo establecido precedentemente, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva realización de la capacitación de referencia.-

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Coordinación General de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan.-